

o substituir facultades q<sup>e</sup> de rempente lo cargo,  
y funciones el referido su empleo si e  
nombrado D<sup>n</sup> Juan no quisiere continuar, y  
estuviere arrepentido de lo q<sup>e</sup> antes volu<sup>o</sup>  
y acepto, y de otra forma no se le hubiere  
concedido: por tanto =

**C** S. Supp.<sup>ca</sup> que con su oportuna  
benignidad, y rectitud, y con arreglo a lo que  
se diere acordar en la admision de D<sup>n</sup> D.  
Juan Sicilia para la expuesta interinidad, y  
quando para la misma fue admitido D<sup>n</sup> Jo<sup>n</sup>  
tin Jimenez, venia decretan no haber  
lugar a lo q<sup>e</sup> pretende el referido D<sup>n</sup>  
Juan, y para en el caso de la reparacion  
de este se alla pronto el que suplica a poner  
en su lugar otro medico se lo a provar q<sup>e</sup>  
le substituya, y supla sus veces mientras q<sup>e</sup>  
no se recobra de sus padeceres. Merced q<sup>e</sup>  
espera de la notoria integridad de S. ca  
ya Sida pide a Dios para bene m. a. Torca,  
y octubre 27 de 1800

Juan Pallares  
y Garcia

